



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ACTA N° 173/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. Antonio García Aguilar.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 20 del mes de *diciembre* del año 2010, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN* la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante

Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2010.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 159/10. Asunto: Diligencias Previas. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 1.357/10 (Juicio Rápida Núm. 357/10-AB). Adverso: D. Miguel Ángel Reche Miras. Situación: Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2010.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 02/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 664/2010, Negociado: JS. Diligencias de Prevención Núm.: 985/08. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. S/Referencia TBC: 86161667. Siniestro: 4820800246. Adverso: María Cristina Rodríguez Vargas. Vehículo: Fiat Punto, con matrícula 3890-FRL. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 156/08. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Audiencia Nacional. Núm. Autos: 749/2008. Adverso: Ministerio de Medio Ambiente. Situación: Periodo de Prueba

2º.- 5.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio a jornada completa a favor del Personal Técnico y Auxiliar para el Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2º.- 6.- Proposición relativa a la contratación del personal Técnico afecto al Programa de Casa de Oficios Agricultura para jóvenes

2º.- 7.- Proposición relativa a la creación de los Registros Auxiliares en las Unidades Administrativas de las Áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- 8.- Ejercicio de acciones frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 18 de mayo de 2010, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía (Demarcación de EJIDO ref. TL03AL).

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado para la Licencia Municipal de Taxis nº 1.

3º.- 2.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado para la Licencia Municipal de Taxis nº 25.

3º.- 3.- Solicitud de Cambio de material de la Licencia Municipal de Taxis nº 28

3º.- 4.- Solicitud de Cambio de material de la Licencia Municipal de Taxis nº 20

3º.- 5.- Proposición relativa a la denegación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2010 sobre reducción de sanción impuesta en el expediente sancionador Núm. 77/09 S.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



4º.- 1.- *Proposición relativa a modificación del contrato de obra de Adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de las Salinas.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra PROTEJA de Construcción de 250 nichos en Cementerios Municipales.*

4º.- 3.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra PROTEJA de Reparación y mejora del entorno de las instalaciones deportivas en Roquetas de Mar.*

4º.- 4.- *Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministros e instalación de mobiliario para el Centro Socioeducativo en Las Lomas, Roquetas de Mar.*

4º.- 5.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra denominada Centro de Interpretación de Roquetas de Mar.*

4º.- 6.- *Proposición relativa a error material en la transcripción acta de Adjudicación provisional del contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 KW del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por procedimiento negociado con publicidad.*

4º.- 7.- *Acta de valoración de informe técnico y apertura de sobre C) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de obra de Reparación y mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar.*

4º.- 8.- *Acta de valoración de informe técnico y apertura de sobre C) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de obra de Mejora y reposición de las instalaciones en el complejo deportivo de las Salinas T.M. Roquetas de Mar: Instalación Solar Térmica y Alumbrado de Pistas.*

4º.- 9.- *Acta de valoración de informes técnicos, apertura del sobre c) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de obra de Reparación y restitución de Caminos Rurales en Roquetas de Mar.*

4º.- 10.- *Proposición relativa a revisión de precios del canon del Servicio Público de Limpieza varia y recogida de residuos sólidos urbanos.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a concesión de subvención al Club Deportivo Roquetas.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a la felicitación al alumno de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por la obtención del 2ª premio de la Fase Autonómica de Andalucía en el IX Certamen Nacional de Interpretación.*

5º.- 3.- *Informe del Sr. Concejál-Delegado, relativo al Programa Arquímedes 2009.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN



6º.- Único.- Informe del Jefe de la Policía Local para firma del Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo, Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que se formaliza su adhesión al Convenio específico de colaboración suscrito entre el organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2010, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 29007. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5299. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29008. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5103. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29009. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5337. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29010. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5338. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29011. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5339. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29012. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5340. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29013. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5341. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29014. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5342. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29015. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5343. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29016. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5344. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29017. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5345. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29018. Resolución de fecha 7 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de Apertura número 249 A.M. por extravía del original. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29019. Resolución de fecha 7 de diciembre de 2010, relativo a licencia para la implantación de actividad de Comercio Menor de Alimentación con expediente número 115/07 A.M. en Plaza Francisco Rivera Paquirri. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29020. Resolución de fecha 7 de diciembre de 2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de comercio menor de productos cárnicos con expediente número 37/07 A.M. en calle Piscis. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29021. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a celebrar Matrimonio Civil el día 11 de diciembre de 2010 a las 13:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29022. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a celebrar Matrimonio Civil el día 11 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29023. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo diciembre de 2010 correspondiente a los alumnos de la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas por importe de 6.898,77 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29024. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la compensación de oficio de las deudas en concepto de ICIO expediente 2539/06 por importe de 11.225,19 € y los créditos en concepto IBI urbana por importe de 321,20 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29025. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la compensación de oficio de las deudas en concepto de multa de tráfico expediente 079/231427 por importe de 420,00 € y los créditos en concepto IBI urbana por importe de 275,39 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29026. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con expediente nº 321/10 L.S, relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Orotava procediera a la limpieza y vallado de protección del mismo, pasado el cual no se ha cumplido esta orden, procedase a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29027. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con expediente nº 993/10, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en la licencia de obras ya que donde dice vallado perimetral con bloques de solar 3 m. de altura debe decir vallado perimetral con bloques de solar 2 m de altura. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29028. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, con expediente nº 843/10, relativo a la denegación de la licencia solicitada a la vista del informe desfavorable del Técnico Municipal de este Ayuntamiento. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29029. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 6 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29030. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 5 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29031. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expediente nº 098/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29032. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a estimar la reclamación patrimonial expediente nº 146/2010 al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 1.590,03 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29033. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expediente nº 004/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29034. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expediente nº 015/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29035. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la cesión del salón de actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro el día 20 de diciembre de 2010 desde las 15:30 hasta las 17:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29036. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a estimar la solicitud de devolución del original del aval de fecha 19/04/07 con nº de operación 320070001802 por importe de 22.695,49 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29037. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a estimar la solicitud de devolución del original del aval nº 320080001165 por importe de 16.090,92 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29038. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2010, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29039. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29040. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a autorizar el pago de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por el desarrollo de las obras de teatro A Oscuras que tendrá lugar el día 11 de diciembre a las 22:00 horas y Disparos en la Moraleja a favor de Cáritas Parroquial Ntra. Sra. del Rosario. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29041. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a conceder al Excmo. y Rvdmo. Obispo de Almería el Escudo de Oro de la Ciudad de Roquetas de Mar con motivo de su Visita Pastoral al municipio de Roquetas de Mar en la jurisdicción territorial del Arciprestazgo de Roquetas de Mar. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29042. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 12 4ª planta serie 107 del Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29043. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 8 4ª planta serie 106 del Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29044. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 30,02 € en concepto de desplazamiento durante los meses de mayo y octubre de 2010 según informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29045. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 42,27 € en concepto de desplazamiento durante el mes de noviembre de 2010 según informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29046. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 31,35 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a noviembre de 2010 según informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29047. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 190,19 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a noviembre de 2010 según informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29048. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 104,12 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a noviembre de 2010 según informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29049. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 196,19 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a diciembre de 2010 según informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicio Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
29050. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expediente nº 055/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29051. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/177 por un importe global de 135.485,28 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29052. Decreto de fecha 9 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/176 por un importe global de 33.704,06 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29053. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5346. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29054. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5347. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29055. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5348. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29056. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5349. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29057. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5350. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29058. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5351. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29059. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5352. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29060. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5353. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29061. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5354. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29062. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5355. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29063. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5356. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29064. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a autorizar el abono de 270,00 € en concepto de reintegro de gastos correspondiente al curso Fundamentos de la Intervención en Terapia Familiar Sistémica Modula II a A.B.F.T. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29065. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a autorizar el abono de 270,00 € en concepto de reintegro de gastos correspondiente al curso Fundamentos de la Intervención en Terapia Familiar Sistémica Modula II a A.F.M. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29066. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a autorizar el abono de 270,00 € en concepto de reintegro de gastos correspondiente al curso Fundamentos de la Intervención en Terapia Familiar Sistémica Modula II a M.B.V.H. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29067. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a autorizar el abono de 270,00 € en concepto de reintegro de gastos correspondiente al curso Fundamentos de la Intervención en Terapia Familiar Sistémica Modula II F.A.B.C. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29068. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a autorizar el abono de 270,00 € en concepto de reintegro de gastos correspondiente al curso Fundamentos de la Intervención en Terapia Familiar Sistémica Modula II a F.J.M.J. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29069. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe de 30.000,00 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29070. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe de 1.500,00 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29071. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe de 4.350,00 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29072. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con expediente nº 06/10 E.S., relativo a sancionar con 300.51 € por estar abierto al público careciendo de licencia. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29073. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 37 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29074. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/179 por un importe global de 86.381,79 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29075. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/178 por un importe global de 11.903,73 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29076. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la realización de un Rastro de Arte y Antigüedades en la explanada de la plaza de Toros de Roquetas de Mar todos los primeros domingos de cada mes durante el año 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29077. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la celebración de un Rastrillo Solidario en el Pabellón Municipal de Deportes de La Gloria el día



- 19 de diciembre. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29078. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la realización del curso denominado Entrenamiento en asertividad enfocado a la mejora en atención al servicio al personal seleccionado. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29079. Resolución de fecha 15 de octubre de 2010, relativo a otorgar una subvención por importe de 40.000,00 € destinada a cubrir gastos con destino a la adquisición de material deportivo. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29080. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de tasas mercado abastos. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29081. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a autorizar devolución de 36,06 correspondiente a la autoliquidación de fecha 23/07/2007. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29082. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 59,85 € en concepto de desplazamiento a una empleada pública del C.M.I.M. C.M.I.M. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29083. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a denegar la solicitud de devolución cuota p.p. vado ejercicio 2010 al solicitante por solicitud de la baja una vez iniciado el cuarto trimestre del año 2010. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29084. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a estimar el Recurso de Reposición interpuesto declarando la exención del IVTM para el Vehículo con matrícula 0410-DWX para el ejercicio 2011 y siguientes. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29085. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de basura y tasas vado por importe de 657,40 € de principal al solicitante. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29086. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 286,44 € de principal al solicitante. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29087. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 4.144,39 € de principal al solicitante. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29088. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasas de basura por importe de 999,80 € de principal al solicitante. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29089. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7479-GFG. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29090. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a denegar la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 3977-CWY. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29091. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 5588-DPB. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29092. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0348-GYL. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29093. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a denegar la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8299-GZF. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29094. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-4061-M. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29095. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de 13,86 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2010 vehículo con matrícula AL-4397-AG. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29096. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7217-GZJ. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29097. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-2498-BBF. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29098. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 8691-BFL. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29099. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula GR-060792. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29100. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativa a aprobar la liquidación correspondiente al cargo 45 L / 2010 por importe de 701,21 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29101. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 957/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado de los Servicios Jurídicos. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29102. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, con expediente nº 23/10 E.S., relativo a sancionar con 1.000,00 € al titular del establecimiento en Calle Lago como autor de varias infracciones administrativas. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29103. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con expediente nº 198/10, relativo a la denegación de la licencia solicitada a la vista del informe desfavorable del Técnico Municipal de este Ayuntamiento concediendo audiencia al interesado por plazo de 10 días a fin de que manifieste lo que se estime pertinente. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



29104. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5357. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29105. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5358. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29106. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5359. inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29107. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5360. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29108. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5361. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29109. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5385. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29110. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5362. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29111. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5363. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29112. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5364. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29113. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5365. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29114. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5366. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29115. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5367. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29116. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5368. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29117. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5369. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29118. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5370. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29119. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5371. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 29120. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5372. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29121. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5373. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29122. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5374. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29123. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5375. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29124. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5376. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29125. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5377. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29126. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5378. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29127. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5379. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29128. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5380. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29129. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5381. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29130. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5382. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29131. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5383. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29132. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5384. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 29133. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 29134. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 29135. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social de 453,13 € pago único destinada a gastos de vivienda con



- expediente nº 7645. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29136. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social de 140,00 € pago único destinada a la compra de un frigorífico con expediente nº 2022. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29137. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 127,49 € pago único destinado a gastos de vivienda con expediente nº 4700. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29138. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 222,80 € pago único destinado a gastos de vivienda con expediente nº 6459. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29139. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a conceder una Ayuda de Económica Familiar de 100,00€/mes destinado a cubrir necesidades básicas con expediente nº 7557. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29140. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a solicitar la prórroga del plazo de ejecución de los proyectos de inversión a través del programa ARCADIA de gestión de los Fondos de Inversión financiados por el FEESL. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29141. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 734/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado de los Servicios Jurídicos. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29142. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29143. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2011, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos, introduciendo en los estado de Ingresos y Gastos las modificaciones indicadas. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29144. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente número 166/2010 al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29145. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente número 57/2010 al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29146. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente número 165/2010 al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29147. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente núm 010/2010 por no quedar demostrado que los daños que s reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.



29148. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5390. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29149. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5391. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29150. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5392. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29151. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5393. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29152. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5394. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29153. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5395. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29154. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5396. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29155. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5386. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29156. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5387. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29157. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5388. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29158. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/5389. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29159. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de 10,85 € correspondiente a al parte proporcional cuota 1 mes tasa basura recibo 48.507 ejercicio 2010. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29160. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a liquidación del canon anual por la concesión administrativa de terrenos de Dominio Público Municipal con destino a Centro Social con Fines Humanitarios. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29161. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a conceder exención en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola matrícula E-7590-BFT. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29162. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a conceder el cambio de titularidad de la tasa con efectos 01/01/2011 y denegar la devolución solicitada de cuota tasas basura, en base a lo dispuesto por la O.F. reguladora. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29163. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a liquidación del canon anual por la concesión administrativa de terrenos de Dominio Público Municipal con destino a Colegio Concertado. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29164. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a liquidación del canon anual por la concesión administrativa de terrenos de Dominio Público Municipal con destino a la Explotación de una estructura desmontable destinada a negocio de hostelería. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29165. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29166. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a autorizar devolución de 96,00 € correspondiente a la tasa abonada por ocupación de vía pública con mesas y sillas en Calle Infanta Elena. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29167. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de aval por importe de 186,22 € de la entidad Banco de Andalucía. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29168. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 70 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29169. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Social concedida por importe de 450 €/mes y la Ayuda Económica Familiar concedida por un importe de 100€/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29170. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 250 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29171. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 100 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29172. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Social concedida por importe de 60 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29173. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Social concedida por importe de 450 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29174. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 150 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29175. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Social concedida por importe de 130 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29176. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Social concedida por importe de 450 € pago único dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29177. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a habiéndose detectado error en el recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Menorca ejercicios 2007 y 2008 por un importe total de 221,88 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29178. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a habiéndose detectado error en el recibo de IBI urbana correspondiente a tres solares sitos en Calle Italia y Calle Luxemburgo ejercicio 2008 por un importe total de 197,58 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29179. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, relativo a habiéndose detectado error en el recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle José María Molina ejercicio 2010 por un importe total de 261,15 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29180. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a habiéndose detectado error en el recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Roncalillo ejercicios 2008 y 2009 por un importe total de 1.091,93 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29181. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a celebrar el Matrimonio Civil el día 16 de diciembre de 2010 a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29182. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a proceder en la nómina del mes de diciembre de 2010 o enero de 2011 un abono de 3.000,00 y 3.500,00 € a los empleados municipales en concepto de gratificaciones por los servicios extraordinarios. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29183. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 100 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares que originaron dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 159/10. Asunto: Diligencias Previas. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 1.357/10 (Juicio Rápida Núm. 357/10-AB). Adverso: D. Miguel Ángel Reche Miras. Situación: Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2010.

Objeto: Delito contra la seguridad del tráfico.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de diciembre de 2010 nos ha sido notificada mediante Fax la Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: “Que, por conformidad de las partes, debo condenar y condeno a Miguel Ángel Reche Miras, en concepto de autor responsable de un delito contra la seguridad vial, a la pena de 4 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros, a la pena de 32 días de trabajos en beneficio de la comunidad, y a la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante 8 meses y 2 días; si el condenado no satisficiera voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del C.P. Asimismo, le condeno al abono de las costas ocasionadas.

El acusado indemnizará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 668,06 Euros, sin perjuicio de otras cantidades que puedan justificarse en el acto del Juicio Oral, cantidades que devengarán el interés establecido en la Ley, siendo responsable civil directo la compañía aseguradora Mapfe.

Esta Sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno, salvo por no haber respetado los requisitos o términos legales de la conformidad.”

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 02/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 664/2010, Negociado: JS. Diligencias de Prevención Núm.: 985/08. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. S/Referencia TBC: 86161667. Siniestro: 4820800246. Adverso: María Cristina Rodríguez Vargas. Vehículo: Fiat Punto, con matrícula 3890-FRL. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de enero de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 21 de diciembre de 2008, en la Ctra. de Los Mercados dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 985/08.



- Con fecha 12 de enero de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola que ha sido volcada desde la base.
- Con fecha 8 de mayo de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados ascienden a la cantidad de 1015,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo de 2009 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.015,00 Euros.
- Con fecha 1 de diciembre de 2009 se vuelve a reiterar la reclamación de la Compañía de Seguros, Axa, Seguros.
- Con fecha 9 de abril de 2010 se dicta decreto donde se designa Letrado Municipal para presente Demanda de Juicio Verbal ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar.
- Con fecha 14 de abril de 2010 se presenta en el Juzgado Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 14 de septiembre de 2010 se nos notifica Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 14 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
- Con fecha 19 de noviembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.015,00 Euros, con número de operación: 120100021016, número de ingreso: 20100019178.
- Con fecha 25 de noviembre de 2010 recibimos carta donde se nos comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado, el cual ya está contabilizado.
- Con fecha 14 de diciembre de 2010 se presenta en el Juzgado escrito donde se solicita el archivo de los presentes autos.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros, con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1 – Edificio AXA, 28050 – Madrid.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 156/08. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Audiencia Nacional. Núm. Autos: 749/2008. Adverso: Ministerio de Medio Ambiente. Situación: Periodo de Prueba.

Objeto: Contra la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 11 de junio de 2008, que aprueba el deslinde definido en los planos integrados en el proyecto de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 2.600 metros de longitud que comprende entre el extremo norte de la calle Antonio Machado y las inmediaciones de las ruinas del antiguo cuartel de carabineros junto a la playa de los Bajos de la Romanilla, en el término municipal de Roquetas de Mar, Almería (DL-21).



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que en este procedimiento se propuso como medio de prueba una pericial a fin de que por un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos se dictaminará sobre las características geomorfológicas de los terrenos que en el deslinde practicado habían sido incluidos en el dominio público marítimo terrestre.

Con posterioridad a la fecha de proposición de prueba este Letrado ha tenido conocimiento de que por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional se han dictado sentencias anulando la Orden Ministerial impugnada. Si bien aunque no tengo constancia parece ser que la Abogacía del Estado ha recurrido en casación las sentencias.

Ante esta situación donde ha sido anulada la Orden Ministerial entiendo que es un gasto innecesario la práctica de la pericial propuesta ya que es previsible que su costo sea elevado, por lo que se debería renunciar a la práctica de dicho medio de prueba aunque se corre el riesgo de que en caso de estimarse el recurso de casación que interponga la Abogacía del Estado frente a la sentencia y de entrar a enjuiciarse el fondo del asunto no existiera pericial practicada.

En base a todo lo anterior entiendo que se debe de renunciar a la prueba pericial propuesta salvo que por esa Junta de Gobierno con mejor criterio acuerde otra cosa.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto según informe jurídico emitido que se desista de la práctica de la prueba pericial propuesta.

2º.- 5.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio a jornada completa a favor del Personal Técnico y Auxiliar para el Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 2010, por el que se establecen los criterios y se distribuyen créditos para los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, al objeto de financiar la atención a las personas en situación de Dependencia, mantener y dar continuidad al personal contratado como refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos, puedan asumir de forma conveniente, las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007 de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a la prestación, del Sistema para la Autonomía personal y Atención a la Dependencia, así como la elaboración del Programa Individual de Atención.”



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

A tal fin, se le concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la cantidad de 127.607 € (ciento veintisiete mil seiscientos siete euros), para la contratación del personal que más abajo se relaciona durante el ejercicio económico de 2011.

Mediante la aportación de los créditos citados, se financia la contratación de dos trabajadores sociales y dos auxiliares administrativos, por el periodo de un año, empezando el día uno de enero y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil diez. Proponiéndose la renovación de los contratos a jornada completa de las trabajadoras:

- *Doña Inmaculada Lozano Martínez. Trabajadora Social.*
- *Doña Patricia Fernández Magán. Trabajadora Social.*
- *Doña Belén Ruiz Pareja. Auxiliar Administrativo.*
- *Doña Consuelo Verdejo García. Auxiliar Administrativo.”*

Consta informe de la Oficina de RRHH de fecha 10 de diciembre, sobre resumen de prestación de servicios del citado personal en esta Entidad Local.

Asimismo, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas, de fecha 14 de diciembre, sobre el coste salarial y de seguridad social del personal necesario para llevar a cabo la ejecución de la Ley de la Dependencia.

Consta el Acuerdo de 23 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.(BOJA número 240 de fecha 10 de diciembre del 2010).

En este sentido, y en relación con el párrafo anterior, los citados contratos en régimen jurídico laboral de duración determinada, podrán ser motivo de extinción del contrato por causas objetivas por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate al no persistir la subvención concedida para tal fin, de conformidad con lo establecido en artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores

Se hace constar, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de noviembre del 2007 sobre formalización de los contratos de los trabajadores sociales y auxiliares administrativos tras la superación del proceso selectivo correspondiente.

Por cuanto antecede, y considerarse inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del citado Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia afecto al Área de Bienestar Social, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico y auxiliar que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en



cuanto que anteriormente habían sido contratados para la ejecución del Programa de incrementar el refuerzo del personal de los Servicios Sociales comunitarios, reseñándose a continuación:

- Doña Inmaculada Lozano Martínez, DNI. 75711809H. . Trabajadora Social. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio.
- Doña Patricia Fernández Magán. DNI. 45.600.951R. Trabajadora Social. Categoría Profesional de Técnico de Grado Medio.
- Doña Belén Ruiz Pareja. DNI. 27262069P. Auxiliar Administrativo. Categoría profesional de Técnico Auxiliar.
- Doña Consuelo Verdejo García. DNI. 75250448Z. Auxiliar Administrativo. Categoría profesional de Técnico Auxiliar.

Segundo.- La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado anteriormente, desde el día 01/01/2011 hasta el día 31/12/2011.

Tercero.- La falta de dotación presupuestaria o, que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Proposición relativa a la contratación del personal Técnico afecto al Programa de Casa de Oficios Agricultura para jóvenes.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 30 de noviembre del 2010, se ha remitido el Acta de la Comisión Mixta integrada por el Servicio Andaluz de Empleo y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a la ejecución del programa de Casa de Oficios “Agricultura para jóvenes” en Roquetas de Mar, con número de expediente AL/CO/OOO14/2010, habiendo sido seleccionados tras la revisión del baremo y la realización de la entrevista siguiendo las “Normas Marco para la Convocatoria 2010”.

Oferta de Director

Don Lorenzo Montoya Alarcón con DNI. número 45593894-M

Oferta auxiliar administrativo

Doña Teresa Frías Martín con DNI. número 27524096H

Consta Informe de fecha 14 de diciembre evacuado por la Sección de Prestaciones Económicas relativo al coste salarial de las contrataciones laborales del personal docente y técnico reseñado.



Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la continuidad del citado Programa y la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del Programa DE CASA DE OFICIOS “AGRICULTURA PARA JÓVENES”, es por lo que, VENGO EN PROPONER el siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal docente y técnico que han sido seleccionados y declarados aptos para desarrollar y poner en marcha la Casa de Oficios denominada “Agricultura para jóvenes”.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos de obra o servicio (personal docente, técnico y de apoyo), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo- 40 horas, en jornada de mañana y /o mañana/tarde, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales de la dirección de la Casa de Oficios, al amparo de la normativa legal anteriormente reseñada, y con efectos desde el día 20/12/2010 y hasta el día 19/12/2011 (un año con un periodo de prueba de un mes), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado Programa.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas, Servicio de Formación y Empleo, a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes; debiéndose suscribir por parte de los trabajadores citados los contratos laborales en la fecha indicada, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se proceda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico a través del Servicio de Vigilancia de la Salud. Roquetas de Mar a 14 de diciembre del 2010.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 7.- Proposición relativa a la creación de los Registros Auxiliares en las Unidades Administrativas del las Áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“El artículo 38 de la LRJPAC dispone que los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dichos registros serán auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los escritos y comunicaciones, e indicarán la fecha del día de la recepción o salida. Concluido el trámite de registro, los escritos y comunicaciones serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.



Por su parte el apartado 9 del mismo precepto posibilita la implantación de nuevas aplicaciones informáticas vinculadas con la Administración electrónica y exige que, por un lado se establezcan registros auxiliares en cada una de las áreas existentes, y, por otro, el establecimiento de un registro telemático: “para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos, con sujeción a los requisitos establecidos en el apartado 3 de este artículo. Los registros telemáticos sólo estarán habilitados para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los procedimientos y trámites de la competencia del órgano o entidad que creó el registro y que se especifiquen en la norma de creación de éste, así como que cumplan con los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información que igualmente se señalen en la citada norma.

Los registros telemáticos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas. A efectos de cómputo de plazos, la recepción en un día inhábil para el órgano o entidad se entenderá efectuada en el primer día hábil siguiente.”

En consecuencia procede la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer, bajo la dependencia del Registro General, los siguientes Registros auxiliares de documentos:

- 1. Registro Auxiliar del Área de Gobernación.*
- 2. Registro Auxiliar del Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento.*
- 3. Registro Auxiliar del Área de Hacienda y Contratación.*
- 4. Registro Auxiliar del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural.*

Segundo.- Establecer, bajo la dependencia del Registro General, el Registro telemático que se encuentra en la sede electrónica <http://www.aytoroquetas.org/> oficina virtual con los contenidos y efectos señalados en el artículo 38.9 de la LRJPAC

Tercero.- Aprobar, de conformidad con el artículo 45.3 de la LRJPAC, el programa de registro, desarrollado por la Empresa ABS Informática, cuyas características técnicas básicas, que se difundirán públicamente, son las siguientes: Aplicación en entorno Web, desarrollada en .NET; Base de datos Sql Server.

Cuarto.- El Registro General se establece de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábado de 9 a 13 horas.

El Registro telemático estará disponible las 24 horas del día durante todos los días del año para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los procedimientos y trámites del Ayuntamiento cuyo alcance y contenido vendrá especificado en la sede electrónica. A estos efectos en la dirección electrónica de acceso al registro figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en el mismo.

Quinto.- Se autoriza a la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior la adopción de resoluciones en desarrollo del presente acuerdo encomendando la coordinación técnica del mismo al Responsable del área de Régimen Interior.

Sexto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.”



La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 8.- Ejercicio de acciones frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 18 de mayo de 2010, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía (Demarcación de EJIDO ref. TL03AL).

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 18 de mayo de 2010, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado para la Licencia Municipal de Taxis nº 1.

D. Francisco Cara Guirado, provisto de D.N.I. Número 27.507.371-S con fecha 1 de diciembre de 2010 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 1 de la que es titular D. Joaquín López Pérez, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de diciembre de 2010 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 14 de diciembre de 2010 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor



asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Cara Guirado, provisto de D.N.I. Número 27.507.371-S L como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 1 cuyo titular es D. Joaquín López Pérez y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado para la Licencia Municipal de Taxis nº 25.

D. Felipe Fernández Cuerpo, provisto de D.N.I. Número 05.907.823-C con fecha 13 de diciembre de 2010 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 25 de la que es titular D. Francisco Cara Martín, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2010 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 15 de diciembre de 2010 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Primero.- Autorizar a D. Felipe Fernández Cuerpo, provisto de D.N.I. Número 05.907.823-C L como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 25 cuyo titular es D. Francisco Cara Martín y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 3.- Solicitud de Cambio de material de la Licencia Municipal de Taxis nº 28.

D. Francisco Ignacio Vicente Salinas provisto de D.N.I. Número 27.234.856-G con fecha 13 de diciembre de 2010, solicita la sustitución del vehículo matrícula 2675 DKW marca/modelo Volkswagen Passat adscrito a la licencia municipal núm. 28 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 3565 GZW marca/modelo Kia Ceed SW.

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de diciembre de 2010 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 15 de diciembre de 2010 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Ignacio Vicente Salinas provisto de D.N.I. Número 27.234.856G la sustitución del vehículo matrícula 2675 DKW, marca/modelo Volkswagen Passat adscrito a la licencia municipal núm. 28 de la que es titular, por el nuevo vehículo matrícula 3565 GZW, marca/modelo Kia Ceed al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 4.- Solicitud de Cambio de material de la Licencia Municipal de Taxis nº 20.

D. Antonio López Pomares provisto de D.N.I. Número 27.217.481-V con fecha 30 de noviembre de 2010, solicita la sustitución del vehículo matrícula 7853 DSZ marca/modelo Ford Mondeo adscrito a la licencia municipal núm. 20 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 4146 GZV marca/modelo Ford Mondeo.

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de diciembre de 2010 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 15 de diciembre de 2010 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Antonio López Pomares provisto de D.N.I. Número 27.217.481V la sustitución del vehículo matrícula 7853 DSZ, marca/modelo Ford Mondeo adscrito a la licencia municipal núm. 20 de la que es titular, por el nuevo vehículo matrícula 4146 GZV, marca/modelo Ford Mondeo al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.



3º.- 5.- Proposición relativa a la denegación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2010 sobre reducción de sanción impuesta en el expediente sancionador Núm. 77/09 S.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“ANTECEDENTES

En fecha 4 de noviembre de 2009 y acta nº 380/09 Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística, por la Policía de Inspección de Obras a la vista de la Resolución recaída en el expte. 1024/2004 (2ª fase) tramitado por Consorcio Promotor del Sur, S.L. para la construcción de 19 viviendas unifamiliares adosadas (de la nº 1 a la 19) 1ª Fase de 28 viviendas unifamiliares, en Calle Antonio López Díaz (parcela U-5, Sector 6 del P.G.O.U.) por la que se declaraba concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado, por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se acordaba su archivo, denunció a Consorcio Promotor del Sur, S.L. por realizar obras de 9 viviendas (2ª fase de la promoción) en Calle Antonio López Díaz (parcela U-5, Sector 6 del P.G.O.U.), careciendo de la licencia municipal, aportándose como prueba de ello toma fotográfica.

A la vista del informe que se emite por el técnico municipal en fecha 17 de noviembre de 2009 se Decreto la Incoación del correspondiente expediente sancionador a CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR, S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Calle Antonio López Díaz (parcela U-5, Sector 6 del P.G.O.U.) de construcción de 9 viviendas unifamiliares pareadas, siendo la segunda fase de un total de 28 viviendas, estando 7 viviendas completamente terminadas y dos con un 50% de la obra ejecutada siendo calificadas como legalizables. La infracción cometida fue considerada como Grave de conformidad con el art. 207.3 a) y una sanción 5.999,00 € conforme el art. 208.3 b) de la L.O.U.A.

A la incoación del expediente sancionador se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución el día 27 de julio de 2010 y en la que se desestimaban las alegaciones vertidas frente a la incoación del expediente sancionador, y acordándose conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación.

Con fecha 21 de septiembre de 2010 se registró escrito remitido por la Junta de Andalucía presentado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública a este Ayuntamiento, correspondiéndole el nº 24.529/10 R.E., por el que se presentan alegaciones a la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador nº 77/09 S, y que fue resuelto en la Resolución dictada el día 28 de septiembre de 2010, en la que se disponía desestimar íntegramente las alegaciones presentas.

La Resolución fue notificada en fecha 27 de octubre de 2010 y dentro del plazo concedido para interponer Recursos, el día 27 de noviembre de 2010 don Adolfo Peinado Herreros en rep. de CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR, S.L., presento Recurso Potestativo de Reposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo éste remitido a este Ayuntamiento y registrado el día 1 de diciembre de 2010 con Registro de Entrada nº 29.982/10.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A la vista del escrito presentado se ha evacuado informe por el T.A.E., en el siguiente sentido:

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ADOLFO PEINADO HERREROS EN REP. DE CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR, S.L., FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

El T.A.E. que suscribe, comprobados los datos obrantes tanto el expediente sancionador como en el disciplinario, viene a evacuar el siguiente informe:

PRIMERA.- REDUCCIÓN DEL 75% DEL IMPORTE DE LA MULTA.-

Se manifiesta la disconformidad con lo resuelto en la resolución recurrida al mantener esta administración que la graduación del 75% que se prevé para los tipos específicos de la infracciones urbanísticas y las sanciones establecidas en el Capítulo III, Sección 1ª de la L.O.U.A.

Se argumenta que esta reducción se contempla y regula dentro del Capítulo II, Sección I de la LOUA, toda vez que se encuentra expresamente contenida la infracción y la sanción imputada y que el fundamento para aplicar esta reducción del 75% no radica simplemente en que sea una infracción del Capítulo II o III, sino que “el hecho constituido de infracción pueda ser legalizado por no ser contrario a nuestro ordenamiento urbanístico”, habiéndose obtenido licencia urbanística de legalización de las nueve viviendas unifamiliares pareadas construidas por resolución de fecha 1 de julio de 2010.

Ante lo argumentado se ha podido comprobar que:

1º.- Que la Junta Local de Gobierno concedió a CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR, S.L., licencia para la construcción de 19 viviendas unifamiliares adosadas (de la nº 1 al nº 19) 1ª Fase de 28 viviendas unifamiliares en Calle Antonio López Díaz (Parcela U-5, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución presentado.

2º.- El 8 de abril de 2005 se solicitó licencia para la construcción de 9 viviendas unifamiliares adosadas (2ª fase del proyecto de construcción de 28 viviendas unifamiliares), siendo denegada en Junta Local de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2005, al superarse tanto el número máximo de viviendas fijadas para la parcela como las unidades de aprovechamiento asignadas de conformidad a la Modificación Puntual de las Parcelas R.6, U.11, U.5 y U. 3 del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U.

3º.- En fecha 24 de junio de 2005, se solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares (de la 20 a la 23, ambas inclusive), (2ª fase del proyecto de construcción de 28 viviendas unifamiliares) en Parcela U-5, Sector 6, ante la petición de licencia se le solicitó el documento acreditativo de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 15/05 que afectaba a la solicitud de



la mencionada licencia, ante la no presentación de documentación se dicto en fecha 29 de septiembre de 2009 resolución por la que se acordaba declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado.

Con todo lo anteriormente expuesto, se quiere demostrar que el infractor era conocedor de la ilegalidad que se estaba cometiendo ya que en el momento de ejecutar las viviendas estas no cumplían con lo establecido en el P.G.O.U. vigente en ese momento.

En abundancia, y aunque se alega por parte del infractor que si el hecho constitutivo de una infracción pudiera ser legalizado por no ser disconforme con la ordenación urbanística, lo cierto es que éste tuvo que esperar a que se aprobara el nuevo P.G.O.U. de Roquetas de Mar, para solicitar la correspondiente licencia urbanística y legalizar las viviendas ya ejecutadas, no para construcción de las 9 viviendas, tal y como se puede apreciar con las tomas fotográficas que se efectuó por la Policía de Inspección de Obras y ante el informe del técnico municipal que se emitió en fecha 12 de noviembre de 2009 en el que se recogía que se había realizado la construcción de 9 viviendas unifamiliares pareadas, siendo la segunda fase de un total de 28 viviendas, estando 7 viviendas completamente terminadas y dos con un 50% de la obra ejecutada, sin licencia urbanística, por lo que en el momento de su ejecución estas eran ilegalizables.

En cuanto a la solicitud de reducción de la sanción impuesta a un 75%, nuevamente se desestima ya que la infracción esta tipificada en el art. 207.3 a) de la L.O.U.A. como Grave y para este tipo de infracciones el art. 208.3 b) modificado por art. 28.17 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre (LAN 2005,569), establece:

3. Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior y salvo que la infracción constituya uno de los tipos específicos del Capítulo III de este Título, las infracciones urbanísticas serán sancionadas con las siguientes multas:

b) Infracciones graves: multa desde 3.000,00 € hasta 5.999,00 €.

SEGUNDA Y TERCERA.- ERROR EN LA GRADUACION DE LA SANCIÓN Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

1º.- En la resolución se desestima la presencia de circunstancias atenuantes, si bien procede a imputar una de las circunstancias mixtas regladas en el art. 206 de la L.O.U.A., “el grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad”, por lo que al estar ante una sola circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su mitad superior.

2º.- En cuanto a las circunstancias atenuantes se mantiene la ausencia de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados, como prueba de ello se alega que se ha buscado una pronta y útil solución que en modo alguno supusiera el más mínimo menoscabo de los intereses públicos presentes, todo ello con vista a la legalización de las nueve viviendas.

3º.- Por otra parte, se manifiesta que en ningún caso se ha obtenido beneficio económico de la infracción urbanística que se le imputa, pues la mera prolongación de este expediente durante más de 7 largos años, hasta obtener licencia urbanística de legalización de las viviendas que faltaban, implica por sí sola, la ausencia de beneficio económico.



4º.- Por último, se solicita en base a lo argumentado en el recurso de reposición que se acuerde dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de septiembre de 2010, y que todo caso se reduzca la sanción impuesta a un 75% prevista en los art. 208.2 de la L.O.U.A. y 79.2 del R.D.U., ya que las actuaciones han sido legalizadas.

Visto lo argumentado por el infractor en el punto segundo y tercero, y antes de entrar en el fondo del asunto, establece el art. 203. Graduación de las sanciones que cuando en el procedimiento se aprecie alguna circunstancia agravante o atenuante de las recogidas en los dos artículos siguientes (art. 204 y 205) la multa deberá imponerse por una cuantía de la mitad superior o inferior de la correspondiente escala, respectivamente, fijándose la misma en función de la ponderación de la incidencia de dichas circunstancias en la valoración global de la infracción. Las mismas reglas se observarán, según los casos, cuando concorra alguna o algunas de las circunstancias mixtas establecidas en el artículo 206 de esta Ley.

Es decir, nuevamente la Ley establece que para proceder a la graduación de las sanciones se tendría que hacer una valoración global de la infracción, no siendo éste el caso que nos ocupa puesto que no se ha procedido a hacer una valoración de las obras ejecutadas al momento de la denuncia, sino que han sido calificadas como graves y como tal se le ha impuesto la sanción correspondiente.

El infractor quiere demostrar que no existió intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectos, si bien, tal y como se recogió en la propuesta de resolución de fecha 27 de julio de 2010 se consideraron como circunstancias atenuantes el apartado b) y c) del art. 205 de la L.O.U.A. y no el apartado a).

Por otra parte no solo estamos ante una circunstancia mixta, sino ante dos circunstancias mixtas que, según en cada caso concreto atenúan o agravan la responsabilidad:

Art. 206. Circunstancias mixtas.

- a) El grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad habitual.
- b) El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de ésta sin consideración al posible beneficio económico.
- c) Existe igualmente el agravante de haberse denegado la licencia urbanística para la construcción de 9 viviendas y a pesar de ello, y aún habiéndose notificado dicha denegación, el infractor procedió a la construcción de las 9 viviendas sin la correspondiente licencia habilitante.

Por lo que no habría de olvidar que el infractor era conocedor de que el P.G.O.U. vigente en el momento de la ejecución de las obras, no permitía la construcción de las mismas conforme a lo argumentado en el exponiendo primero de este informe.

Por último se solicita se deje sin efecto la resolución dictada en fecha 28 de septiembre de 2010 y que se acuerde la reducción de la sanción en un 75%, ya que las actuaciones ha sido legalizadas, debiéndose desestimar íntegramente toda vez que:

1º.- En fecha 8 de abril de 2005, la Junta Local de Gobierno desestimó la petición solicitada por CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR, S.L., para la construcción de 9



viviendas unifamiliares adosadas (2ª fase del proyecto de construcción de 28 viviendas unifamiliares) al superarse tanto el número máximo de viviendas fijadas para la parcela como las unidades de aprovechamiento asignadas de conformidad con la Modificación Puntual de las Parcelas R.6, U.11, U.5 y U.3 del Plan Parcial Sector 6 del P.G.O.U.

2º.- Aún a sabiendas de que la licencia de construcción de las nuevas viviendas fue denegada, CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR, S.L., no esperó a que se aprobara el P.G.O.U. de Roquetas de Mar vigente, para solicitar licencia urbanística para la construcción de 9 viviendas, sino que ejecutó las nueve viviendas, 7 de ellas terminadas completamente y 2 de ellas con el 50% finalizado en el momento que se efectuó el Acta de Inspección por parte de la Policía de Inspección de obras, y en fecha 21 de abril de 2010 se solicitó licencia urbanística para legalización de 9 viviendas unifamiliares, según expte. 378/2010.

Por todo lo anteriormente expuesto, se desestima íntegramente todas las alegaciones vertidas frente a la resolución dictada en fecha 28 de septiembre de 2010, y continuar con el expediente sancionador. Este es mi informe que emito y firmo en el lugar y fecha indicada y que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículo.- 169 en relación con los artículos 182.2 y 182.4, así como el art. 182.1 y 183.1 b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de Diciembre.

Artículo.- 9.1 g) y h) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. N° 247, de 26 de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primera.- Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Adolfo Peinado Herreros en rep. de Consorcio Promotor del Sur, S.L. frente a la Resolución dictada el día 28 de diciembre de 2010 en base a la argumentado en el cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por CONSORCIO



PROMOTOR DEL SUR, S.L., consistente en realizar la construcción de 9 viviendas unifamiliares pareadas, siendo la segunda fase de un total de 28 viviendas, estando 7 viviendas completamente terminadas y dos con un 50% de la obra ejecutadas, según informe emitido por el técnico municipal en fecha 12 de noviembre de 2009. Incumpléndose según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Disposiciones Generales sobre licencias. Art. 8.5 Actividades sujetas a licencias d)Capítulo Noveno. Condiciones particulares de la calificación unifamiliar agrupada (UAG).- Art. 10.84 Ámbito de aplicación y condiciones especiales para la misma B) 1), siendo calificadas como legalizables. La infracción urbanística se considera Grave de conformidad con el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 y una sanción de 5.999,00 euros de conformidad con el art. 208.3 b) de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por la ley 13/2005 de 11 de noviembre.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- Dinero efectivo.
- Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.
- Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.
- CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3
- UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1

PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:

1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

Segundo.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a modificación del contrato de obra de Adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de las Salinas.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Por Providencia del Alcalde-Presidente dictada con fecha 15.12.10 se incoa expediente para la tramitación del Proyecto Modificado de Obra de Adecuación y mejora de la red de



abastecimiento de las Salinas, Roquetas de Mar, a la vista de la justificación que consta en el Informe técnico emitido por la Dirección de Obra con fecha 15.12.10, acompañado del Proyecto Técnico Modificado de la citada Obra.

Antecedentes Contrato Inicial: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2010, se adjudica a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A., con un presupuesto de adjudicación de quinientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta euros y noventa y ocho céntimos (589.630,98.-€) más IVA 18%, lo que hace un total de seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro euros y cincuenta y seis céntimos (695.764,56.-€). Con fecha 27 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente la adjudicación de dicho contrato de obra a CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.. El día 30.09.10 se formaliza el contrato administrativo.

El Proyecto Modificado: Justificación:

Al realizar el estudio del proyecto y comenzar con los trabajos de replanteo, se ha observado por un lado, que parte de la traza de los colectores proyectados (colector por gravedad de 500 mm de diámetro y colector impulsado de 630 mm de diámetro discurren por terrenos de propiedad privada-Parcela SUNC-ETI, EPR/ 3 del PGOU-que no pueden ser cruzados al existir sobre los mismos un litigio en curso y sin resolver, entre el propietario de los mismos y Costas), lo cual obliga a buscar un trazado alternativo. Y por otro, que las instalaciones eléctricas definidas en proyecto, no se ajustan a lo solicitado por la Compañía Eléctrica Endesa Distribución en su carta de condiciones, al haberse emitido ésta con fecha posterior a la entrega del Proyecto. Con objeto de solventar estas dos cuestiones, se redacta este Proyecto Modificado de origen técnico, en el que se recogen las soluciones de las dos cuestiones comentadas anteriormente, manteniéndose en todo momento el presupuesto del proyecto original. Justifica estas obras el intenso desarrollo urbanístico y demográfico que ha sufrido la población de Roquetas de Mar en los últimos años, lo que hace necesaria la actuación sobre las redes de abastecimiento y drenaje en muchas zonas de la ciudad. Las condiciones provisionales y de precariedad de la red de abastecimiento en esta zona, hacen necesaria una actuación urgente para resolver esta situación.

En conclusión el objeto del proyecto de modificación al que hacemos referencia es la definición de las obras necesarias para la adecuación y mejora de las infraestructuras de saneamiento existentes en la zona Sureste de Las Salinas de Roquetas de Mar mediante la construcción de nuevos colectores de saneamiento, una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y una tubería de impulsión. De acuerdo con el artículo 44.6 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, las actuaciones proyectadas se ubican en la franja exterior a la Zona de Dominio público Marítimo-terrestre, fuera de los primeros 20 m de la Ribera del Mar.

PRESUPUESTO MODIFICADO: En el presente proyecto modificado se adquiere un coste de 648.625,92 Euros (incluyendo importe de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial, redacción de proyecto y dirección de obra), coincidiendo con el Proyecto Original, por lo que no existe aumento de presupuesto, tratándose por tanto de un MODIFICADO TÉCNICO, cuyas diferencias por capítulos quedan reflejadas con detalle en el citado Proyecto.

Emitidos los informes preceptivos;



Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO MODIFICADO DE OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS SALINAS, ROQUETAS DE MAR, así como del expediente, y ejecución de la obra por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.

2º.- El presente proyecto modificado no supone incremento alguno con respecto al presupuesto original del contrato, por tanto no precisa compromiso de gasto por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A., Director de Obra (Alfonso Salmerón), Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra PROTEJA de Construcción de 250 nichos en Cementerios Municipales.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 22 de Noviembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: Construcción de 250 nichos en los cementerios del TM de Roquetas de Mar (Almería); a la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con CIF número A-04334280. Se compromete a ejecutar la obra por importe de doscientos noventa y siete mil veinticinco euros y ochenta y nueve céntimos (297.025,89 €), más IVA 18% (5.346,46 €), siendo el total de trescientos dos mil trescientos setenta y dos euros y treinta y cinco céntimos (302.372,35.-€);

Características técnicas de la oferta y mejoras:

Propone 7 mejoras al pliego sin repercusión económica, valoradas en un importe de ejecución material que asciende a un total de 91.953,42 €.

Presenta memoria constructiva, programas de trabajos (3 meses) y estudio de afecciones.

Recoge los trabajadores por categoría y jornadas tanto integrados en la empresa con contrato, como objeto de nueva contratación para la realización de la obra:

- Número de trabajadores contratados: 2
- Total jornadas: 215
- Número de trabajadores a contratar: 10
- Total jornadas: 858



Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: Construcción de 250 nichos en los cementerios del TM de Roquetas de Mar (Almería); a la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con CIF número A-04334280. Con un importe de adjudicación de doscientos noventa y siete mil veinticinco euros y ochenta y nueve céntimos (297.025,89 €), más IVA 18% (5.346,46 €), siendo el total de trescientos dos mil trescientos setenta y dos euros y treinta y cinco céntimos (302.372,35.-€); y el plazo de ejecución de tres meses.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (D. Javier Macías Herrero) y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra PROTEJA de Reparación y mejora del entorno de las instalaciones deportivas en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 22 de Noviembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: REPARACION Y MEJORA DEL ENTORNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ROQUETAS DE MAR; a la mercantil HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. nº A-04040077. Se compromete a la ejecución de la obra por el precio de trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (399.152,54 €) más IVA 18% (7.184,74 €), siendo el total de cuatrocientos seis mil trescientos treinta y siete euros y veintiocho céntimos (406.337,28.-€). El plazo de ejecución propuesto es de seis (6) meses.

Características técnicas de la oferta y mejoras:

Fomento del empleo: recoge los trabajadores por categoría y jornadas tanto integrado en la empresa con contrato, como objeto de nueva contratación para la realización de la obra:

1. Número de trabajadores contratados: 7
2. Total jornadas: 485
3. Número de trabajadores a contratar: 12
4. Total jornadas: 1350



Mejoras ofertadas:

- MEJORAS CONSTRUCTIVAS: presenta 8 mejoras con un PEM total = 117.606,15 .-€
- COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD: 3.359.-€ + IVA =3963,62 .-€
- DIRECCIÓN DE OBRA: 12.000.-€ + IVA =14.160.-€

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: REPARACION Y MEJORA DEL ENTORNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ROQUETAS DE MAR; a la mercantil HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. nº A-04040077; Con un importe de adjudicación de trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (399.152,54 €) más IVA 18% (7.184,74 €), siendo el total de cuatrocientos seis mil trescientos treinta y siete euros y veintiocho céntimos (406.337,28.-€). El plazo de ejecución propuesto es de seis (6) meses.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (D. Alfonso Salmerón Pérez) y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministros e instalación de mobiliario para el Centro Socioeducativo en Las Lomas, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de diciembre de 2010 se incoa expediente para la contratación del suministro e instalación de mobiliario para el Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) Las Lomas, en Roquetas de Mar;

El objeto del presente contrato es la adquisición del mobiliario necesario para la Guardería Infantil en Las Lomas, que resulte funcional y estéticamente adecuada, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas por el Área de Educación y Cultura.

El Presupuesto de licitación asciende a cincuenta y cuatro mil sesenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (54.067,78.-€) más el 18% de IVA, es decir, nueve mil setecientos treinta y



dos euros con veinte céntimos (9.732,20.-€), lo que hace un total de sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800.-€) IVA incluido. El presupuesto aparece detallado por unidades en el pliego técnico.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, constanding además los preceptivos Informes jurídico y técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente de contratación de suministro e instalación de mobiliario para el Centro de Atención socioeducativa (Guardería Infantil) Las Lomas, en Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 63.800.-€; IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Educación y Cultura y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.-Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra denominada Centro de Interpretación de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“La Junta de Gobierno que tuvo lugar el día 13.12.2010 aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra (FEESL 2010) del Centro de Interpretación de Roquetas de Mar; a la mercantil EXPOCIENCIA S.L., con CIF número B-80512569, con un presupuesto de adjudicación de doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros y cuarenta y un céntimos (249.431,41.-€), más el 18% de IVA, hace un total de doscientos noventa y cuatro mil trescientos veintinueve euros y seis céntimos (294.329,06.-€). El plazo de ejecución es de 3 meses y medio.

Propone 5 mejoras al pliego sin repercusión económica, así como unas 15 mejoras valoradas económicamente, que ascienden a la cantidad de treinta y ocho mil cuarenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (38.047,94 €).



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

En cuanto al fomento del empleo, propone:

- o Número de trabajadores contratados: 7
- o Total jornadas: 100
- o Número de trabajadores a contratar: 14
- o Total jornadas: 95

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: del Centro de Interpretación de Roquetas de Mar; a la mercantil EXPOCIENCIA S.L., con CIF número B-80512569, por importe de doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros y cuarenta y un céntimos (249.431,41.-€), más el 18% de IVA, hace un total de doscientos noventa y cuatro mil trescientos veintinueve euros y seis céntimos (294.329,06.-€). El plazo de ejecución es de 3 meses y medio.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Proposición relativa a error material en la transcripción acta de Adjudicación provisional del contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 KW del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por procedimiento negociado con publicidad.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Advertido error material en la transcripción del acta de adjudicación provisional del contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el punto 4º-2 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se propone la corrección de dicho punto, debiendo sustituir el acta transcrita por la siguiente:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO Y APERTURA DEL SOBRE C) RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KW DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.



Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Secretaria de acta. D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcáide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 17 de noviembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis del Informe emitido el día 16 de noviembre de 2010 por el Técnico municipal Emilio Langle Fandino sobre la adecuación de las referencias técnicas presentadas por la única empresa que ha optado al procedimiento negociado de licitación del contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según acordó la Mesa que se reunió el pasado día 3 de noviembre para la apertura del Sobre B), relativo a las referencias técnicas.

Así mismo, el 2 de noviembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la calificación de la documentación administrativa (sobre A) a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose ADMITIDO a la única empresa licitadora, esto es, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con CIF A81948077.

En acto previo el Secretario General procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar lo siguiente: "La oferta presentada no justifica ninguna de las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, ya que únicamente incluye el listado de suministros definidos en el Anexo de dicho Pliego. Es por lo que el técnico municipal que suscribe no puede emitir informe alguno respecto a las condiciones técnicas de dicha licitación, entendiéndose que serán las condiciones económicas las que se deberán ajustar al pliego técnico.

En consecuencia, el Técnico municipal que suscribe propone a la mesa de contratación, según se estableció en el pliego de condiciones técnicas, los valores económicos máximos admisibles:

Suministro en baja tensión del alumbrado público (10 Kw<P<15 Kw):

- Término de energía: Punta (0,14891037 €/Kwh); Valle (0,08229036 €/Kwh)*
- Término de potencia A.T.R.: Precio máximo 29,694435 €/Kwh.*

Suministro en baja tensión alumbrado público (P>15 Kw):

- Término de energía: Punta (0,14715667 €/Kwh); Llano (0,1182919 €/Kwh)
Valle (0,0726495 €/Kwh)*
- Término de potencia A.T.R.: Punta (13,171455 €/Kwh); Llano (7,902873 €/Kwh);
Valle (5,268582 €/Kwh)*

Suministro en baja tensión (10 Kw<P<15 Kw):

- Término de energía: 0,12996312 €/Kwh*
- Término de potencia A.T.R.: Precio máximo: 29,694435 €/Kwh."*



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Acto seguido se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido del Sobre C), que ofrece el siguiente resultado:

SUMINISTRO EN BAJA TENSION (10KW<P<15KW)

Precio final con 14% dto. + I.E. (€/Kwh): punta 0,14891037

Valle 0,08229036

SUMINISTRO EN BAJA TENSION ALUMBRADO PUBLICO (P>15 Kw)

Precio final con 14% dto. + I.E. (€/Kwh): punta 0,14715667

Llano 0,11829194

Valle 0,0726495

SUMINISTRO EN BAJA TENSION (10 Kw<P<15Kw)

Precio final con 14% dto. + I.E. (€/Kwh): 0,12996312

A los precios anteriormente desglosados se le añadirá un suplemento por el Servicio de gestión preferente, el cual se facturará mensualmente en aplicación a los suministros en vigor de la siguiente manera:

SUMINISTRO EN BAJA TENSION (10KW<P<15KW)

Cuota 50 €/PS/ año

SUMINISTRO EN BAJA TENSION ALUMBRADO PUBLICO (P>15 KW)

Cuota 100€/PS/año

SUMINISTRO EN BAJA TENSION (10 Kw<P<15Kw)

Cuota 50€/PS/año.

Examinada la oferta económica, con fecha 18.11.10 recibe el visto bueno del Ingeniero Técnico municipal, dado que se encuentra dentro de los valores económicos máximos admisibles por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de estos antecedentes, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación propuesta relativa a la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con CIF A-81948077, en las condiciones económicas arriba indicadas, detalladas por tarifas.

El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) año, a contar desde el día siguiente al que se le notifique al adjudicatario la resolución de adjudicación definitiva. No obstante, se podrá prorrogar por mutuo acuerdo por UN (1) año, sin que la duración del contrato incluida la prórroga pueda exceder de CUATRO (4) años.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar presentar:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia (Emilio Langle Fandino), y S. de Contratación.

En este estado, siendo las 13:00 horas del día 18 de noviembre de 2010 se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La citada acta se encuentra suscrita por todos los miembros del Órgano de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.-Acta de valoración de informe técnico y apertura de sobre C) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de obra de Reparación y mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar.

Se da la siguiente *Acta*:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRE C) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA BENEDICTO XVI EN ROQUETAS DE MAR (PROTEJA 2010).

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de Servicio de Contratación; D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión del S. de Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico del S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 15 de diciembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 13 de diciembre de 2010 por el Técnico Municipal, Javier Macías Herrero, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 17 de noviembre de 2010 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas del procedimiento abierto convocado para contratar la obra de Reparación y Mejora de la plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar, en el marco de la nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) para el 2010, aprobado mediante Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.



En el mismo día de hoy, se procede a la apertura de los Sobres C) relativos a la oferta económica, del referido procedimiento abierto de licitación.

Con fecha 12 de noviembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre 1 (documentación administrativa), que según lo establecido en la Cláusula 14, se dan por admitidas a todas las empresas licitadoras, excepto NEW HORIZON VILLAS S.L.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en los criterios de adjudicación del concurso, apartado H). (Mejoras, Memoria Técnica y Fomento del empleo) del Cuadro de Características anexo al Pliego.

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente: Ciento veintiún mil seiscientos euros y sesenta y dos céntimos (121.600,62.-€), más el IVA (18%), esto es, veintiún mil ochocientos ochenta y ocho euros y once céntimos (21.888,11.-€), siendo el total de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros y setenta y tres céntimos (143.488,73.-€)

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres C), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N° 1.- Suscrita por VIALES Y URBANIZACIONES DEL ANDARAX S.A., con C.I.F. n° A-04683173, presenta oferta por importe de 113.088,58 € más IVA (20.355,94 €), lo que hace un total de 133.444,52 €.

PROPOSICIÓN N° 2: Suscrita por SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. n° A-03033479, presenta oferta por importe de 120.384,61 € más IVA (21.669,23 €), lo que hace un total de 142.053,84 €.

PROPOSICIÓN N° 3.- Suscrita por MEDIOAMBIENTAL DE CONSTRUCCIONES 2009 S.L. con C.I.F. n° A- 18032425, presenta oferta por importe de 120.396,65 € más IVA (21.671,39 €), lo que hace un total de 142.068,04 €.

PROPOSICIÓN N° 4.- Suscrita por NALBISA CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F. n° B-04663456, presenta oferta por importe de 126.200 € más IVA (22.716 €), lo que hace un total de 148.916 €.

PROPOSICIÓN N° 5.- Suscrita por JARDINES DEL MEDITERRÁNEO AL-ANDALUS S.L. con C.I.F. n° B-04374740, presenta oferta por importe de 118.560 € más IVA (21.340,91 €), lo que hace un total de 139.901,51 €.

PROPOSICIÓN N° 6.- Suscrita por JUAN ESPINOSA E HIJOS S.L. con C.I.F. n° B-04164877, presenta oferta por importe de 100.928,51 € más IVA (18.167,13 €), lo que hace un total de 119.095,64 €.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

PROPOSICIÓN N° 7.- Suscrita por SALCOA con C.I.F. n° A-04029062, presenta oferta por importe de 119.168,61 € más IVA (21.450,35 €), lo que hace un total de 140.618,96 €.

PROPOSICIÓN N° 8.- Suscrita por ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. con C.I.F. n° A-04334280, presenta oferta por importe de 117.983,77 € más IVA (21.237,08 €), lo que hace un total de 139.220,85 €.

PROPOSICIÓN N° 9.- Suscrita por HISPANO ALMERIA S.A. con C.I.F. n° A-04040077, presenta oferta por importe de 121.600,62 € más IVA (21.888,11 €), lo que hace un total de 143.488,73 €.

PROPOSICIÓN N° 10.- Suscrita por CONEXMUL S.L. con C.I.F. n° B-73138562, presenta oferta por importe de 121.179,95 € más IVA (21.812,39 €), lo que hace un total de 142.992,34 €.

PROPOSICIÓN N° 11.- Suscrita por NEW HORIZON VILLAS S.L. Excluida.

PROPOSICIÓN N° 12.- Suscrita por CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA S.A., (COPASA), con C.I.F. n° A-04044910, presenta oferta por importe de 120.263,01 € más IVA (21.647,34 €), lo que hace un total de 141.910,35 €.

PROPOSICIÓN N° 13.- Suscrita por GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L. con C.I.F. n° B-28670602, presenta oferta por importe de 118.926,09 € más IVA (21.406,69 €), lo que hace un total de 140.332,78 €.

PROPOSICIÓN N° 14.- Suscrita por TEMBO CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.A. con C.I.F. n° A-04634390, presenta oferta por importe de 111.600,62 € más IVA (20.088,16 €), lo que hace un total de 131.688,73 €.

PROPOSICIÓN N° 15.- Suscrita por CONSTRUCCIONES NILA S.A. con C.I.F. n° A-04010344, presenta oferta por importe de 119.168,60 € más IVA (21.450,34 €), lo que hace un total de 140.618,94 €.

PROPOSICIÓN N° 16.- Suscrita por PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U. con C.I.F. n° B-85826899, presenta oferta por importe de 119.168,63 € más IVA (21.450,32 €), lo que hace un total de 140.618,95 €.

PROPOSICIÓN N° 17.- Suscrita por CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. con C.I.F. n° A-04028023, presenta oferta por importe de 119.168,61 € más IVA (21.450,35 €), lo que hace un total de 140.618,96 €.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al apartado H) B) 2. Precio ofertado del Cuadro de Características. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:

	MANO DE OBRA	MEJORAS	MEMORIA	PUNTOS POR PRECIO	TOTAL
--	--------------	---------	---------	-------------------	-------



1.- VIALES Y URBANIZACIONES DEL ANDARAX S.A.	0	5,05	5	4,46	14,51
2.- SAICO S.A.	32,93	19,31	8	4,19	64,43
3.- MEDIOAMBIENTAL DE CONTRUCCIONES 2009 S.L.	30,06	4,66	8	4,19	46,91
4.- NALBISA CONTRUCCIONES S.L.	0	5,78	5	4,00	14,78
5.- JARDINES DEL MEDITERRÁNEO AL-ANDALUS S.L.	0	20,36	7	4,26	31,62
6.- JUAN ESPINOSA E HIJOS S.L.	0	20,04	7	5,00	32,04
7.- SALCOA	0	17,99	6	4,23	28,22
8.- ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A.	0	16,21	6	4,28	26,49
9.- HISPANO ALMERIA S.A.	50	3,7	10	0,00	63,70
10.- CONEXMUL S.L.	0	4,53	5	4,16	13,69
12.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA S.A. (COPASA)	0	10,38	6	4,20	20,58
13.- GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L.	33,15	13,75	8	4,24	59,14
14.- TEMBO CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.A.	0	13,98	6	4,52	24,50
15.- CONSTRUCCIONES NILA S.A.	0	5,95	5	4,23	15,18
16.- PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	0	20,38	6	4,23	30,61
17.- CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	0	25	7	4,23	36,23

A la vista de estos antecedentes, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de obra de Reparación y Mejora de la plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar a la mercantil SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. nº A-03033479, la cual se compromete a la ejecución de la obra por el precio de 120.384,61 € más IVA (21.669,23 €), lo que hace un total de 142.053,84 €.

Características técnicas de la oferta y mejoras:

- *Fomento del empleo: Número de trabajadores contratados: 2*
- *Total jornadas: 127*
- *Número de trabajadores a contratar: 4*
- *Total jornadas: 297*

Los trabajos están previstos ejecutarlos en tres (3) meses.

Mejoras ofertadas:



. Un primer bloque que engloba aquellas mejoras relacionadas con aumentar la calidad de los procesos productivos o de los materiales empleados, así como la corrección de las mediciones de proyecto: bordillos prefabricados de hormigón, riego de adherencia, empleo de hormigón y de la madera utilizada en encofrados que cuente con un certificado de gestión medioambiental etc.

. Un segundo bloque de mejoras referidas a unidades de obra no recogidas en el proyecto: terraplén con material de préstamo, se sustituye por zaborra natural; bordillo jardinero, se sustituye por bordillo tipo Omega; certificado OCA; sumidero en calzada de 50 x 30 cm, se hará sifónico para evitar los malos olores; riego periódico de la obra; acondicionamiento zona de lavado para maquinaria; ejecución de cabezal de riego, y partida libre a disposición municipal. Importe total de las mismas: 28.049,35 €.

. Otras mejoras: Coordinación de seguridad y salud y honorarios para Dirección de Obra: 6.499,44 €.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la recepción del acuerdo de adjudicación:

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Resguardo de la garantía definitiva (5% presupuesto de adjudicación, IVA excluido).

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada documentación.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato (Javier Macías Herrero) y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 8.- Acta de valoración de informe técnico y apertura de sobre C) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de obra de Mejora y reposición de las instalaciones en el complejo deportivo de las Salinas T.M. Roquetas de Mar: Instalación Solar Térmica y Alumbrado de Pistas.

Se da cuenta de la siguiente Acta:



“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRES C) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORA Y REPOSICION DE LAS INSTALACIONES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS SALINAS, T.M. ROQUETAS DE MAR: INSTALACION SOLAR TERMICA Y ALUMBRADO DE PISTAS.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa Servicio Contratación; D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión S. de Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 15 de diciembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 9 de diciembre de 2010 por el Técnico Municipal, Emilio Langle Fandino, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 17 de noviembre de 2010 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas del procedimiento abierto convocado para contratar la obra de Mejora y Reposición de las Instalaciones en el complejo deportivo de Las Salinas, T.M. de Roquetas de Mar, en el marco de la nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) para el 2010, aprobado mediante Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.

En el mismo día de hoy, se procede a la apertura de los Sobres C) relativos a la oferta económica, del referido procedimiento abierto de licitación.

Con fecha 10 de Noviembre de 2010, a las 11:30 horas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre 1 (documentación administrativa), que según lo establecido en la Cláusula 13.2, cumplen todas las empresas licitadoras, dándose por admitidas en la presente licitación.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en los criterios de adjudicación del concurso, apartado H). (Mejoras, Memoria Técnica y Fomento del empleo) del Cuadro de Características anexo al Pliego.

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente: 130.877,89.€, más el 18% de IVA, hace un total de 154.435,91.-€. El plazo de ejecución máximo es de 2 meses.



Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres C), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N° 1: Suscrita por SISTEMAS DE CALOR S.L., con CIF n° B-04.208.278. Presenta oferta económica por importe de Ciento treinta mil doscientos veintitrés euros y cincuenta céntimos (130.223,50.-€), más el 18% de IVA, hace un total de Ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres euros y setenta y tres céntimos (153.663,73.-€). El plazo de ejecución es de 2 meses.

PROPOSICIÓN N° 2: Suscrita por SALCOA S.A., con CIF n° A-04.029.062. Presenta oferta económica por importe de Ciento veintiocho mil doscientos sesenta euros y treinta y tres céntimos (128.260,33.-€), más el 18% de IVA, hace un total de Ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y siete euros y diecinueve céntimos (151.347,19.-€). El plazo de ejecución es de 2 meses.

PROPOSICIÓN N° 3: Suscrita por Suscrita por ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con CIF número A-04334280. Presenta oferta económica por importe de Ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y un euros y cincuenta y cinco céntimos (126.951,55.-€), más el 18% de IVA, hace un total de Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos dos euros y ochenta y tres céntimos (149.802,83.-€). El plazo de ejecución es de 2 meses.

PROPOSICIÓN N° 4: Suscrita por JARQUIL ANDALUCÍA S.A., con CIF número A-04202008. Presenta oferta económica por importe de Ciento veintiocho mil trescientos doce euros y sesenta y ocho céntimos (128.312,68.-€), más el 18% de IVA, hace un total de Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ocho euros y noventa y siete céntimos (151.408,97.-€). El plazo de ejecución es de 2 meses.

PROPOSICIÓN N° 5: Suscrita por CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., con CIF número A-04.049.110. Presenta oferta económica por importe de ciento veinticinco mil novecientos cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos (125.904,44.-€), más el 18% de IVA, hace un total de ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y siete euros y veinticuatro céntimos (148.567,24.-€). El plazo de ejecución es de 2 meses.

PROPOSICIÓN N° 6: Suscrita por GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L., con CIF número B-28.670.602. Presenta oferta económica por importe de ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros y veintitrés céntimos (129.438,23.-€), más el 18% de IVA, hace un total de ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta y siete euros y once céntimos (152.737,11.-€). El plazo de ejecución es de 2 meses.

PROPOSICIÓN N° 7: Suscrita por CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS ANDALUZAS S.A. y CENTRO COMERCIAL REMASA S.A., con CIF número A-04.048.088 y número A-79.900.800, respectivamente. Presenta oferta económica por importe de ciento treinta mil ochocientos setenta y siete euros y ochenta y nueve céntimos (130.877,89.-€), más el 18% de IVA, hace un total de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco euros y noventa y un céntimos (154.435,91.-€). El plazo de ejecución es de 1,5 meses.



PROPOSICIÓN N° 8: Suscrita por CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., con CIF número A-04.028.023. Presenta oferta económica por importe de ciento veintiocho mil doscientos sesenta euros y treinta y tres céntimos (128.260,33.-€), más el 18% de IVA hace un total de ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y siete euros y diecinueve céntimos (151.347,19.-€). El plazo de ejecución es de 1,5 meses.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al apartado H) B) 2. Precio ofertado del Cuadro de Características. Una vez valoradas las ofertas, en aplicación de todos los criterios de adjudicación, el resultado obtenido es el siguiente:

	FOMENTO EMPLEO	MEJORAS	MEMORIA	PUNTOS POR PRECIO	TOTAL
1.- SISTEMAS DE CALOR S.L.	35,13	15,31	18	4,83	73,27
2.- SALCOA S.A.	30,39	2,36	15	4,91	52,66
3.- ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A.	0	25	12	4,96	41,96
4.- JARQUIL ANDALUCIA S.A.	0	4,1	10	4,91	19,01
5.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A.	0	17,17	10	5,00	32,17
6.- GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L.	0	2,86	8	4,86	15,72
7.- CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS ANDALUZAS S.A. - CENTRO COMERCIAL REMASA S.A.	50	2,38	8	0,00	60,38
8.- CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	0	5,57	10	4,91	20,48

A la vista de estos antecedentes, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato obra de Mejora y Reposición de las Instalaciones en el complejo deportivo de Las Salinas, T.M. de Roquetas de Mar (Almería) la mercantil SISTEMAS DE CALOR S.L., con CIF n° B-04.208.278. Se compromete a ejecutar la obra por importe de Ciento treinta mil doscientos veintitrés euros y cincuenta céntimos (130.223,50.-€), más el 18% de IVA, hace un total de Ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres euros y setenta y tres céntimos (153.663,73.-€). El plazo de ejecución es de 2 meses.

Características técnicas de la oferta y mejoras:

- Recoge los trabajadores por categoría y jornadas tanto integrados en la empresa con contrato, como objeto de nueva contratación para la realización de la obra:
- Número de trabajadores contratados: 2
- Total jornadas: 88
- Número de trabajadores a contratar: 6
- Total jornadas: 240



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

- Las Mejoras propuestas son:
 - Mantenimiento gratuito durante el primer año. PEM 1.500.-€
 - Refuerzo del alumbrado de las pistas deportivas. PEM 4.600.-€
 - Desmontaje de equipos de energía solar por termosifón existentes y posterior montaje en nueva edición. 3.300.-€
 - Reintegro de los gastos ocasionados al Ayuntamiento por Coordinación de Seguridad y Salud. BI 1.300.-€
- Total PEM Mejoras: 10.700.-€

Así mismo, dadas las necesidades manifestadas por los Técnicos del Servicio Municipal de Deportes, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta los requerimientos que desde allí se le soliciten durante la ejecución de la obra relacionados con la franja horaria y el volumen de asistencia de usuarios al complejo deportivo.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la recepción del acuerdo de adjudicación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva (5% presupuesto de adjudicación, IVA excluido).

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada documentación.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato (Emilio Langle Fandino) y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 9.- Acta de valoración de informes técnicos, apertura del sobre c) y propuesta de adjudicación provisional relativos al contrato de obra de Reparación y restitución de Caminos Rurales en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:



“ACTA DE VALORACION DE INFORMES TECNICOS, APERTURA DEL SOBRE C) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PROVISIONAL RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA DE REPARACION Y RESTITUCION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación; D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Secretaria de acta. D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico del Servicio de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 17 de diciembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio de los Informes emitidos los días 14 de diciembre de 2010 y 17 de diciembre de 2010, por el Arquitecto Técnico Municipal, Javier Macías Herrero, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 1 de diciembre de 2010 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas; así como a la apertura de los Sobres C) relativos a la oferta económica, del procedimiento abierto de licitación para el contrato de obra de reparación y restitución de caminos rurales en Roquetas de Mar, al amparo de la Orden Ter/1005/2010, de 22 de abril, otorgada por el Ministerio de Política Territorial.

Se reseña por el secretario que en la mesa de contratación de fecha 15 de diciembre de 2010 se acordó suspender la apertura del sobre C hasta el día de la fecha a fin de que el mencionado técnico municipal valorase la documentación presentada por las empresas relativa al programa de trabajo. A las empresas que por error consignaron dicha documentación en el sobre C, se les concedió el plazo de 24 horas para la presentación de la misma. El anuncio de esta incidencia se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Así mismo, el 26 de noviembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose admitido a todas las empresas licitadoras.

Se procede por el Secretario a la lectura de sendos informes emitidos por el Técnico Municipal, Javier Macías Herrero.

El proyecto técnico tiene un presupuesto de contrata de 649.210,30.-€ más IVA 18%, lo que hace un total de 766.068,15.-€. El plazo de ejecución se fija en seis (6) meses



Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres C), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICION N° 1.-SALCOA, S.A., con CIF número A-03.033479. Presenta oferta económica por importe de cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta euros y sesenta y ocho céntimos (488.930,68.-€), más el 18% de IVA hace un total de quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y ocho euros y veinte céntimos (576.938,20.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICION N° 2.- FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. (FIRCOSA), con CIF A-04034849. Presenta oferta económica por importe de quinientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho euros y cuarenta y nueve céntimos (535.598,49.-€), más el 18% de IVA hace un total de seiscientos treinta y dos mil seis euros y veintidós céntimos (632.006,22.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICIÓN N° 3.- JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L. con CIF B-04164877. Presenta oferta económica por importe de quinientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis euros y cincuenta y siete céntimos (573.786,57.-€), más el 18% de IVA hace un total de seiscientos setenta y siete mil sesenta y ocho euros y quince céntimos (677.068,15.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICIÓN N° 4.- CONSTRUCCIONES NILA S.A. con CIF número A-04010344. Presenta oferta económica por importe de quinientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y un euros y noventa y ocho céntimos (556.541,98.-€), más el 18% de IVA hace un total de seiscientos cincuenta y seis mil setecientos diecinueve euros y cincuenta y cuatro céntimos (656.719,54.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICIÓN N° 5.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF número A-41441122. Presenta oferta económica por importe de quinientos treinta y seis mil setecientos dos euros y quince céntimos, más el 18% de IVA hace un total de seiscientos treinta y tres mil trescientos ocho euros y cincuenta y cuatro céntimos (633.308,54.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICIÓN N° 6.- GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L., con CIF número B-28670602. Presenta oferta económica por importe de cuatrocientos setenta mil novecientos treinta y siete euros y quince céntimos (470.937,15.-€), más el 18% de IVA hace un total de quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cinco euros y ochenta y cuatro céntimos (555.705,84.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICION N° 7.- AGUAEMA, S.L., con CIF número B- 04038204 en UTE con EULEN, S.A., con CIF número A-28517308. Presenta oferta económica por importe de quinientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos euros y treinta y siete céntimos (581.692,37.-€), más el 18% de IVA hace un total de seiscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y siete euros (686.397.-€). El plazo de ejecución es de 135 días.

PROPOSICIÓN N° 8.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. con CIF B-85826899. Presenta oferta económica por importe de cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y un



euros y cincuenta y tres céntimos (419.491,53.-€), más el 18% de IVA hace un total de cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICIÓN N° 9.- CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A. con CIF A-46124897 en UTE CYSUR, OBRAS Y MEDIOAMBIENTE, S.A., con CIF A- 84722891. Presenta oferta económica por importe de quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos quince euros y veintiún céntimos (542.415,21.-€), más el 18% de IVA hace un total de seiscientos cuarenta mil cuarenta y nueve euros y noventa y cinco céntimos (640.049,95.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICION N° 10.- CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. con CIF número A-04.028.023. Presenta oferta económica por importe de quinientos cincuenta y un mil setecientos noventa y seis euros y sesenta y un céntimos (551.796,61.-€), más el 18% de IVA hace un total de seiscientos cincuenta y un mil ciento veinte euros (651.120.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICION N° 11.- MANUEL NIETO GARCÍA S.L., con CIF número B-04206132. Presenta oferta económica por importe de quinientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y tres euros y cuatro céntimos (561.343,04.-€), más el 18% de IVA hace un total de seiscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro euros y setenta y ocho céntimos (662.384,78.-€). El plazo de ejecución es de 98 días.

PROPOSICIÓN N° 12.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF A- 46015129. Presenta oferta económica por importe de cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve (494.849.-€), más el 18% de IVA hace un total de quinientos ochenta y tres mil novecientos veintiún euros y ochenta y dos céntimos (583.921,82.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

PROPOSICIÓN N° 13.- CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A., con CIF A- 50137173. Presenta oferta económica por importe de quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y ocho euros y veintiún céntimos (593.378,21.-€), más el 18% de IVA hace un total de setecientos mil ciento ochenta y seis euros y veintinueve céntimos (700.186,29.-€). El plazo de ejecución es de 144 días.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al apartado J). Criterio 1.- Precio ofertado; del Cuadro de Características. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:

	MEJORAS	PRECIO Max.50 ptos	PLAZO Max.10 ptos.	TOTAL
1.- SALCOA S.A.	35	42,90	10,00	87,90
2.- FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.	35	39,16	10,00	84,16
3.- JUAN ESPINOSA E HIJOS S.L.	13,53	36,55	10,00	60,08
4.- CONSTRUCCIONES NILA S.A.	26,26	37,69	10,00	73,95
5.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	35	39,08	10,00	84,08



6.-GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L.	35	44,54	10,00	89,54
7.- AGAEMA S.L.	8,4	36,06	6,67	51,12
8.- PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	35	50,00	10,00	95,00
9.- CYES INFRAESTRUCTURAS S.A. UTE CYSUR, OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.A.	8,69	38,67	10,00	57,36
10.- CONTRUCCIONES TEJERA S.A.	0	38,01	10,00	48,01
11.- MANUEL NIETO GARCIA S.L.	32,07	37,36	9,18	78,62
12.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	35	42,39	10,00	87,39
13.- CEINSA OCNTRATAS E INGENIERÍA, S.A.	20,82	35,35	6,25	62,42

A la vista de estos antecedentes, se comprueba por la Mesa que la oferta presentada por PROBISA, VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. presenta valores desproporcionados o anormales con lo que deberá justificar la misma en el plazo improrrogable de tres días hábiles, suspendiéndose la adjudicación del presente contrato hasta que ello tenga lugar.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato (Javier Macías Herrero) y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 10.- Proposición relativa a revisión de precios del canon del Servicio Público de Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por parte de Urbaser, S.A., empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, tiene interesado este Ayuntamiento la revisión del canon anual correspondiente al servicio indicado, a cuyos efectos acompaña justificación de incremento experimentado en mano de obra e índices de precios al consumo del periodo de enero a diciembre de 2009, conforme queda establecido en el contrato en vigor de 16.12.1993 y convenio aprobado en JGL de 17.05.2004.



El importe de los atrasos asciende, iva incluido, a 238.347,83 euros Iva incluido, de los que 124.439,21 corresponde a atrasos del ejercicio de 2009 (enero-diciembre) y 113.908,62 euros, del periodo enero a noviembre de 2010.

El número de efectivos asignados a los servicios se eleva a 153.

Por cuanto antecede, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de intervención, esta Concejalía-Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2009 a Urbaser S.A., empresa concesionaria del servicio de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, alcanzando los atrasos a 238.347,83, iva incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- a) Por el periodo enero a diciembre 2009: 116.298,33 euros, más Iva al 7% lo que supone 124.439,21 euros.
- b) Por el periodo enero-junio de 2010: 57.821,64 euros, más Iva al 7% lo que supone 61.869,15 euros, y
- c) Por el periodo que resta entre julio-noviembre de 2010: 48.184,70 euros más Iva al 8% lo que supone 52.039,47 euros.

Segundo.- Aprobar con referencia al 1 de enero de 2010, el nuevo canon del servicio con arreglo al siguiente detalle:

Prestación	Importe sin IVA/año	Importe sin IVA/mes
Limpieza viaria:	4.568.052,35	380.681,03
Serv. Extraordinarios:	172.647,59	14.387,30
Recogida de residuos:	5.165.523,41	430.460,28
Total canon	9.903.223,36	825.518,37

Con lo que resultaría un canon mensual de 883.304,66 euros con Iva al 7% por el periodo enero 2009/ 30 de julio 2010 y de 891.559,84 euros con Iva al 8% a partir del 1 de julio de 2010.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a concesión de subvención al Club Deportivo Roquetas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

“Según solicitud presentada con número de Registro 30869 de fecha 15.12.2010, por D. Juan Antonio Martín Hernández, con D.N.I. nº 34.858.596-A, en representación del Club Deportivo Roquetas, provisto del C.I.F. núm. G-04049250, en la cual solicita una subvención por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), en concepto de material deportivo necesario para la Temporada Deportiva 2010/2011, quedando justificado su apremio al encontrarse en el desarrollo de la actividad deportiva que tienen encomendada para la presente Campaña Deportiva y a pleno rendimiento, teniendo que dar cobertura a 1300 deportistas que integran dicha Entidad, con la repercusión que en nuestro municipio y su población conlleva, para lo cual, y ante dicha necesidad manifestada, se ha emitido con carácter de urgencia una Resolución desde esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 15.12.2010, en los términos que se expresan en el documento que se adjunta.

En atención a lo anteriormente expuesto, DOY CUENTA a esta Junta de Gobierno Local de dicha Resolución.”

Consta en el expediente Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, inscrita en el Libro de Resoluciones con el Núm. 29.079.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

5º.- 2.-Proposición relativa a la felicitación al alumno de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por la obtención del 2ª premio de la Fase Autonómica de Andalucía en el IX Certamen Nacional de Interpretación.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto que el alumno de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, D. Manuel Sánchez Díaz, domiciliado en la Avenida Aduana, Nº 70, 6.- 04740 – Roquetas de Mar; ha sido ganador del Segundo Premio de la Fase Autonómica de Andalucía en el IX CERTAMEN NACIONAL DE INTERPRETACIÓN “INTERCENTROS MELÓMANO” (Grado Profesional), organizado por la Fundación Orfeo y colaboración de la Consejería para la Igualdad y bienestar Social de la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Consejería de Cultura, Ayuntamiento de Almería, Europa FM y Onda Cero.

Es por lo que vengo a proponer:

UNICO. Felicitar públicamente al alumno de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar D. MANUEL SANCHEZ DIAZ, por la obtención del 2ª premio de la Fase Autonómica de Andalucía en el IX Certamen Nacional de interpretación”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



5º.- 3.- Informe del Sr. Concejal-Delegado, relativo al Programa Arquímedes 2009.

Se da cuenta del siguiente *Informe*:

“El Programa Arquímedes es una de las estrategias para la Incorporación Sociolaboral de los pacientes de los Centros de Tratamiento de Drogodependencias, y está establecido en la Orden de 29 de junio de 2007 por la que se modifica la Orden de 8 de febrero de 2006 por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA N° 139 de 16 de julio de 2007).

El Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene apoyando este Programa de fomento del empleo desde hace varios años.

Respecto a las tres solicitudes de subvención recientemente aprobadas, se INFORMA que:

1º.- El responsable político del Programa Arquímedes es D. José Galdeano Antequera, Concejal-Delegado del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

2º.- El responsable técnico del Programa Arquímedes es D. José Juan Ruiz Iborra, Psicólogo Municipal, adscrito al Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

3º.- El responsable técnico del Programa Arquímedes se encargará de forma integral de las tareas de gestión del programa, tales como solicitudes, propuestas, informes, seguimiento laboral, justificación de las subvenciones, etc.

4º.- En relación al Programa Arquímedes de 2009, está pendiente la transferencia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar del 25 % final de la subvención por un total de MIL OCHOCIENTOS EUROS; se ha remitido desde este Ayuntamiento la última documentación justificativa el 18/10/2010; la Orden de Pago de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social se ha realizado con fecha 25/11/2010 tras informe favorable de la Intervención y autorización de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería; falta el último trámite por parte de la Tesorería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, estimándose un plazo de aproximadamente un mes para la transferencia económica.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Informe del Jefe de la Policía Local para firma del Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo, Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que se formaliza su adhesión al Convenio específico de colaboración suscrito entre el organismo Autónomo Jefatura



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial.

Se da cuenta del informe favorable emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 14 de diciembre de 2010 a través del cual se procede a la firma del Convenio Básico Bilateral entre el organismo autónomo, Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincial en materia de Seguridad Vial.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del citado Convenio, uniéndose como Anexo I a la presente Acta.

Segundo.- Remitir dos ejemplares tanto del Convenio como del Anexo IV a la Jefatura Provincial de Tráfico.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria los siguiente asuntos:

7º.- Único.- Propuesta de incoación de expediente sancionador a Aquagest Andalucía, S.A. por una interrupción injustificada del servicio de saneamiento los días 18 y 19 de diciembre de 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la situación del Servicio de saneamiento durante el pasado fin de semana con ocasión de las lluvias acaecidas en el Municipio que provocó una inundación de las calles que vierten aguas pluviales a la Balsa de Tormentas de Roquetas de Mar debido a la paralización de los motores de evacuación de la citada Balsa.

Se expone por el Sr. Alcalde que acudió el domingo a verificar el funcionamiento de las citadas instalaciones comprobando in situ que no estaba evacuando el agua de lluvia desde la Balsa de Tormentas a la Rambla. Indica que, tras avisar por conducto de la Policía Local al Servicio de abastecimiento y saneamiento que presta la empresa concesionaria Aguagest Andalucía, S.A., pudo constatar que el operario de guardia desconocía el funcionamiento efectivo para activar las bombas de agua ya que, aunque le indicó que se habían puesto en marcha, lo cierto es que el agua seguía sin desembalsar. Fue en un posterior aviso alertando de la situación de emergencia cuando se personó el responsable técnico el cual puso en marcha las bombas iniciándose la normalización de la situación.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Por otro lado pudo comprobar personalmente en visita por el término municipal que en diversos puntos de la red de pluviales se estaban produciendo encharcamientos y embalsamientos debido, a su juicio, al insuficiente mantenimiento y limpieza de las arquetas.

Por todo ello se considera que estos hechos ponen en evidencia que no se está cumpliendo el deber de prestar de forma adecuada el servicio ni tampoco el mantenimiento del conjunto de las instalaciones en buen estado lo que ha supuesto una interrupción injustificada o sin previo aviso del servicio que constituye una infracción muy grave cuya consecuencia, conforme con la Base 34 del Pliego de condiciones económico administrativas que rige la Concesión está sancionada con la declaración de caducidad de la misma de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Incoar un procedimiento sancionador frente a al Empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A. por una interrupción injustificada del servicio de saneamiento los días 18 y 19 de diciembre de 2010, derivando cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la citada interrupción designando instructor al Concejal Delegado de Desarrollo Urbanístico y Fomento.

Segundo.- Requerir a la Empresa concesionaria para que acredite que dispone de personal técnico con cualificación suficiente, tanto en los servicios ordinarios como de guardia, para resolver cualquier tipo de interrupción de los servicios que tiene encomendados.

Tercero.- Requerir a la Empresa concesionaria para que presente justificante de las actuaciones que en materia de mantenimiento y conservación de arquetas haya realizado durante el último año al objeto de determinar si se está procediendo de forma adecuada a la limpieza de las referidas redes.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 60 páginas, a las que se le unen un anexo único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo I.- Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincial en materia de seguridad vial.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón.

EL SECRETARIO GENERAL

Guillermo Lago Núñez.